ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
POLICIA DE PUERTO RICO
OFICINA DE ASUNTOS ORGANIZACIONALES

ORDEN ESPECIAL

REORGANIZACION AREA CAROLINA

ORDEN ESPECIAL
NUM. 2007- 4

A : SUPERINTENDENTES AUXILIARES, DIRECTORES DE OFICINAS, NEGOCIADOS Y COMANDANTES DE ÁREAS

ASUNTO : REORGANIZACION DEL AREA POLICIACA DE CAROLINA

I. Propósito

El propósito de esta Orden Especial es reorganizar el Área Policíaca de Carolina para redefinir su estructura administrativa y organizacional; reorganizar la División Especializada de Violencia Doméstica; incorporar las Divisiones de Tránsito, Relaciones con la Comunidad, Liga Atlética Policíaca; así como establecer una nueva sectorización operacional para hacer más ágil y efectivo el servicio de patrullaje en los Distritos y Precintos que la componen.

II. Esta Orden consta de las siguientes secciones:

A. Base Legal

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

C. Exposición de Motivos

D. Reorganización del Área

E. Estructura Organizacional

F. Turnos de Trabajo

G. Distritos y/o Precintos y Sectores de Patrullaje

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende (por Distritos, Precintos y Sectores correspondientes)

I. Disposiciones Generales

J. Fecha de Efectividad

A. Base Legal

1. Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico".

2. Reglamento 4216 de 4 de mayo de 1981, según enmendado, conocido como "Reglamento de Personal de la Policía de Puerto Rico.

3. Orden Ejecutiva 2005-03 del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para "Ordenar la Evaluación de la Estructura Organizativa y Operacional de la Policía de Puerto Rico".

B. Política Pública sobre No Discrimen por Razón de Género

La Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico prohíben el discrimen por razón de género. La Policía de Puerto Rico reafirma esta política pública. Por tanto, en esta Orden Especial deberá entenderse que todo término utilizado para referirse a una persona, alude a ambos géneros.

C. Exposición de Motivos

La Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996, en su Artículo 3, establece la obligación de este Cuerpo de proteger a las personas y a la propiedad; mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano; prevenir, descubrir y perseguir el delito y dentro de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a ésta se promulguen.

Por consiguiente, la Policía tiene que cumplir la misión institucional que dicha Ley le impone en toda la extensión geográfica del País, proveyendo los servicios policiales con eficacia y profesionalismo. Para cumplir con esta encomienda, la Agencia tiene la necesidad de reorganizar y reestructurar las comandancias de área y distribuir los recursos, según las necesidades existentes.

D. Reorganización del Área

1. Mediante esta Orden Especial se reorganiza el Área Policíaca de Carolina.

2. La sede de la Comandancia del Área será en la Ave. 65 de Infantería, Esquina Calle Ignacio Arzuaga, Carolina.

3. Esta Área estará dividida en tres (3) zonas policíacas, compuestas por cuatro (4) distritos, siete (7) precintos policíacos, como se indica a continuación:

a. <u>Zona Policial de Carolina</u>

1) Precinto Carolina Sur
2) Precinto Trujillo Alto Norte
3) Precinto Trujillo Alto Sur
4) Distrito de Canóvanas

b. <u>Zona Policial de Isla Verde</u>

1) Precinto Carolinas Oeste
2) Precinto Aeropuerto
3) Precinto Turística Isla Verde
4) Precinto Carolina Norte

c. <u>Zona Policial de Canóvanas</u>

1) Distrito Canóvanas
2) Distrito Loíza

E. Estructura Organizacional

La estructura organizacional del área será la siguiente:

1. Comandante de Área

El Área Policíaca estará dirigida por un oficial con rango no menor de Comandante, quien será nombrado por el Superintendente y responderá a éste por conducto del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dirigirá, coordinará, planificará y organizará la fase administrativa y operacional de la Comandancia de Area.

b. Implantará y dará seguimiento al cumplimiento de la política pública establecida por el Superintendente en la Comandancia de área asignada.

c. Preparará los planes de trabajo para el área policíaca y dará seguimiento a los mismos a través de los directores de las diferentes unidades que integran la Comandancia de Area.

d. Asistirá y participará activamente en reuniones con el Superintendente, Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo y otros oficiales de la Policía.

e. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos hacia el mismo propósito de prevenir, resolver, atender y minimizar la incidencia criminal.

f. Celebrará reuniones periódicas con el personal directivo de las diferentes unidades que componen el Area Policíaca.

g. Preparará y someterá informes diarios, semanales, quincenales, mensuales y semestrales sobre las actividades de trabajo que se realizan en el Area Policíaca, y dará seguimiento a las encomiendas del trabajo asignado.

h. Supervisará el trabajo operacional de campo, visitará áreas de alta incidencia criminal; realizará intervenciones; estará presente en situaciones extraordinarias para hacer ajustes a las estrategias y planes de acción; interactúa con la ciudadanía con el propósito de desarrollar estrategias comunitarias dirigidas a prevenir la criminalidad y preservar el orden público.

i. Participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los tribunales de justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

j. Servirá de enlace entre el Area Policíaca y otras unidades especializadas de la Policía, entre otras: Cuerpo Investigación Criminal (CIC), Drogas, Seguridad y Protección.

k. Atenderá y cumplirá con las asignaciones de trabajo y encomiendas especiales del Superintendente y Superintendente Auxiliar en Operaciones de Campo según corresponda.

2. Comandante Auxiliar

El Comandante de Área contará con los servicios de un Auxiliar, quien será designado por Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo previa autorización del Superintendente.

El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Sustituirá al Comandante de Área en la atención de todos los asuntos administrativos y operacionales del área policíaca en ausencia de éste. Ello, con el consentimiento del Comandante de Área y/o del Superintendente de la Policía.

b. Sustituirá al Comandante de Área en las reuniones con el Superintendente, según sea necesario.

c. Atenderá a ciudadanos y grupos comunitarios con el objetivo de tratar asuntos relacionados con la seguridad y el orden público.

d. Se reunirá todos los meses con los Directores de Zonas, Distritos, Precintos y Unidades Especializadas, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de los Planes de Trabajo que se generan en la Oficina del Comandante de área, a la política pública establecida por la Agencia; así como para cerciorarse del cumplimiento de las Ordenes Especiales y Generales promulgadas por la Policía de Puerto Rico.

e. Supervisará el trabajo operacional de campo; visitará las áreas de alta incidencia criminal; hará intervenciones e interactuará con la ciudadanía en representación del Comandante de Area, en aquellos asuntos que le sean delegados.

f. Establecerá y mantendrá comunicación estrecha y trabajará en coordinación con municipios y agencias de gobierno estatal y federal para aunar esfuerzos conjuntos con el propósito de prevenir, resolver, atender y reducir la incidencia criminal.

g. En representación del Comandante de Área, participará en reuniones con fiscales y funcionarios de los Tribunales de Justicia para establecer procedimientos más ágiles, y así poder atender en forma efectiva los casos de carácter judicial relacionados con el problema de la criminalidad en Puerto Rico.

3. Director de Zona

El Comandante de Area contará con los servicios de Directores de Zonas, los cuales serán designados por éste previa autorización del Superintendente Auxiliar de Operaciones de Campo. Dichos oficiales estarán investidos de la autoridad necesaria con el objetivo de que ayuden al Comandante de Área en el descargo de su responsabilidad de inspeccionar y supervisar el desempeño y eficiencia administrativa y operacional de los Distritos y Precintos Policiales.

El Director de Zona tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dará seguimiento en la zona al cumplimiento de los planes de trabajo de la Comandancia de Área, así como también a la política pública establecida por el Superintendente.

b. Coordinará y supervisará directamente el trabajo de los Directores de Distritos, Precintos, Divisiones y Unidades Especializadas, así como a sus oficiales y supervisores en todos los asuntos de carácter operacional, investigativo y administrativo.

c. Elaborará planes de trabajo para atender conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas organizadas por la ciudadanía, empresas públicas o privadas y reclamos de las comunidades. Esto, al amparo de la Ley Núm. 366 de 16 de septiembre de 2004, según enmendada; y de la Orden General sobre "Normas y Procedimientos para la Intervención en los Conflictos Obrero Patronal".

d. Representará al Comandante de Area en reuniones, conferencias y todo tipo de actividades de carácter oficial, según le sea requerido.

e. Realizará rondas de campo en forma constante por todos los lugares que integran la Zona asignada, para dar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo y hacer los ajustes necesarios.

f. Elaborará el Plan de Vacaciones para todo el personal oficial bajo sus órdenes, garantizando que cada uno haga uso correcto de ese beneficio, evitando que se afecte el servicio.

g. Atenderá inquietudes y quejas de los ciudadanos relacionadas con los servicios que presta la Policía de Puerto Rico en la Zona.

h. Realizará investigaciones sobre el desempeño y comportamiento del personal policiaco asignado a la Zona y de los incidentes en los que se han visto involucrados miembros de la Policía, para hacer recomendaciones sobre acciones correctivas y si procede que se lleve a cabo una investigación administrativa. Ello, en estricto cumplimiento del Reglamento para el Trámite de Querellas administrativas Contra Miembros de la Fuerza y Personal Civil en la Policía de Puerto Rico.

i. Trabajará bajo la supervisión del Comandante de Área y en ausencia de éste, bajo la supervisión del Comandante de Área.

4. Director de Distrito y/o de Precinto

El Comandante de Area designará al Director del Distrito y/o Precinto el cual tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dirigirá el Distrito y/o Precinto con el propósito de hacer que se cumplan las leyes, reglamentos y ordenanzas municipales.

b. Preparará y ofrece orientaciones y charlas mensualmente con el personal asignado al Distrito y/o Precinto, en los cuales se discutirán los planes de trabajo; las diferentes situaciones que existan; las dificultades, soluciones a los problemas y la política pública establecida por la Agencia.

c. Preparará planes de trabajo y coordinará la seguridad y vigilancia a las actividades especiales que se realizan en la jurisdicción del Distrito y/o Precinto, entre otras, las deportivas, culturales y religiosas.

d. Tomará decisiones relacionadas con el tránsito, conforme a las situaciones que se presenten; establecerá y supervisará itinerarios y turnos de trabajos, conforme a las necesidades que surjan; y determinará la forma y manera de distribuir el personal policiaco que tiene a su cargo.

e. Preparará y dará seguimiento a planes de trabajo y realizará su trabajo en comunicación y coordinación estrecha con la Policía Municipal.

f. Supervisará directamente al personal adscrito al Distrito y/o Precinto.

g. Estará presente en situaciones especiales y extraordinarias que ocurran en el Distrito y/o Precinto, tales como homicidios, robos a bancos, conflictos obreros patronales, manifestaciones y protestas entre cualesquiera otras actividades ilegales que atenten contra la seguridad pública.

h. Asistirá a los diferentes foros administrativos y judiciales cuando le sea requerido.

i. Realizará rondas preventivas en la calle para supervisar directamente al personal policiaco durante los diferentes turnos de trabajo.

j. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Distrito y/o Precinto tales como: radios bases, portátiles, vehículos oficiales y chalecos.

k. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Distrito y/o Precinto; y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

l. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

5. Director de Destacamento

El Comandante de Área designará al Director del Destacamento el cual responderá al Distrito y/o Precinto que corresponda. El mismo tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

a. Dirigirá el Destacamento, supervisará y evaluará el trabajo de los agentes bajo su cargo.

b. Preparará y somete los informes de trabajo y otros relacionados que le sean requeridos.

c. Verificará el tarjetero de órdenes de protección y realizará informes semanales a la División Especializada de Violencia Doméstica.

d. Estará encargado de la flota vehicular del Destacamento.

e. Coordinará la seguridad y dará seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo, entre otros las actividades que se desarrollan para los residentes.

f. Establecerá turnos e itinerarios de trabajo y dará seguimiento al cumplimiento de los mismos.

g. Realizará patrullaje preventivo por los sectores que integran el Destacamento asignado.

h. Será responsable de que la planta física se mantenga en buen estado y del inventario de equipo y materiales asignados al Destacamento.

i. Preparará el Plan de Vacaciones de los agentes y el personal asignado al Destacamento, y dará seguimiento para que se cumpla con el mismo sin que se afecte el servicio.

6. División de Administración

La División de Administración de la Comandancia de Area constituye la unidad de trabajo con la función de recibo de las comunicaciones escritas que originen las unidades de trabajo adscritas a la Comandancia, o de otras áreas de la Agencia, para la atención y acción apropiada del Comandante de Área. A su vez mediante dicha División se podrá hacer llegar las comunicaciones escritas para que éstas sean enviadas para la acción pertinente de otras unidades de trabajo a las cuales concierna el asunto. Preparará las comunicaciones escritas y produce los trámites administrativos que son generados a consecuencia de la toma de decisiones del Comandante de Área. Asimismo, tramitará los procesos administrativos relacionados al ámbito de los recursos humanos del área tales como: asistencia, licencias, beneficios y derechos que el empleado reclame.

7. Asesor Legal

El Comandante de Área contará con los servicios de un Asesor Legal, el cual será designado por el Director de la Oficina de Asuntos Legales. Este asesorará al Comandante de Área; a los Directores de Divisiones, Secciones; y a los miembros de la Policía con relación a las situaciones que surgen en el desempeño de las siguientes funciones: arrestos, registros y allanamientos; obtener, canalizar y conservar evidencia en investigaciones criminales. También asesorará en los interrogatorios, preparación de "line up", identificación de sospechosos, advertencias de rigor a detenidos o sospechosos y en cualquier otro aspecto relacionado. Además asesorará en casos de indisciplina de los miembros de la Policía, decisiones de los tribunales y podrá ofrecer charlas al personal miembro de la Policía.

8. Unidades que responden administrativa y operacionalmente al área.

a. División de Relaciones con la Comunidad

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar todos aquellos servicios policíacos que integren la comunidad a programas establecidos por la Agencia dirigidos a reducir la incidencia criminal. Así también, propenderá establecer mejores mecanismos en la prevención de la misma, así como resaltar la imagen de la Policía de Puerto Rico.

b. División de Tránsito

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de prestar servicios de patrullaje preventivo,

control del tránsito; investigación de choques leves, graves y fatales de tránsito; prestar asistencia a los automovilistas en las vías públicas de su jurisdicción; así como hacer cumplir las leyes y reglamentos de tránsito.

Los casos de choques que involucren a peatones y la persona se dé a la fuga (hit and run), si como resultado hay víctimas heridas de gravedad o fallecidas tales casos serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal que corresponda.

c. División de Liga Atlética Policíaca

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de implantar y coordinar aquellos programas deportivos que brinda la Policía de Puerto Rico a niños entre las edades de 7 a 18 años dirigidos a establecer medios educativos para la prevención del crimen.
Además administrará los Programas Preventivos "Tu Amigo el Policía" y "Drug Abuse Resistance Education" (DARE). Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

d. Centro de Mando

El Centro de Mando constituye la sede de las operaciones de control y dirección del despacho inmediato de las querellas y canaliza las necesidades de servicio a los ciudadanos en los sectores de patrullaje correspondientes al Precinto o Distrito Policíaco. Atiende llamadas al teléfono de emergencia 343-2020 y canaliza las llamadas de emergencia a través de 9-1-1 a las unidades móviles. El Centro de Mando contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área.

e. División Calidad de Vida Escolar

La División de Calidad de Vida Escolar se encargará de brindar al personal escolar un ambiente de seguridad, prestando vigilancia en los alrededores escolares, protegiendo a la comunidad estudiantil de todo elemento criminal que pudiese dificultar el proceso de enseñanza en los mismos. Esta División contará con los servicios de un coordinador a nivel de la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. Cuerpo de Seguridad de la Comunidad

El Cuerpo de Seguridad de la Comunidad tendrá la encomienda de realizar intervenciones especiales en los residenciales públicos en los cuales exista un alto grado de incidencia criminal. Su misión será erradicar los puntos de transacciones de sustancias controladas y de cualquier otra actividad criminal garantizando la seguridad y tranquilidad a los ciudadanos.

g. División de Operaciones Tácticas

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de prestar servicios como fuerza de apoyo en aquellas situaciones de emergencia que le sean asignadas.

h. División de Operaciones Especiales

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área y tendrá la responsabilidad de ofrecer servicios de patrullaje preventivo basados en una estrategia operacional de intervención rápida y neutralización de los puntos de tráfico de sustancias controladas. Asimismo intervendrá en lugares en los cuales se

realicen otras actividades ilegales tipificadas por ley como delitos.

i. División Especializada de Violencia Doméstica

La División contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de dirigir y coordinar los servicios policíacos requeridos para garantizar la seguridad a los ciudadanos de ser víctimas del delito de Violencia Doméstica. Será responsable de investigar y procesar criminalmente todos los casos de Violencia Doméstica y dar seguimiento de toda querella asignada por concepto de la Ley 54. También será responsable de cumplimentar las órdenes de protección expedidas y ofrecer los servicios de traslados de las víctimas a los albergues designados. Las normas y procedimientos de la División Especializada de Violencia Doméstica y las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica estarán contempladas en las Ordenes Generales 2006-4 y 2006-5, respectivamente.

j. Sección de Transportación

La Sección contará con los servicios de un Director, el cual será designado por el Comandante de Área. El mismo tendrá la responsabilidad de administrar y dar mantenimiento a la flota vehicular asignada al área. Para estas encomiendas, dispondrá de un taller de mecánica que brindará servicios de reparación de las averías a los vehículos oficiales.

El Director de la Sección mantendrá estricta comunicación con la División de Transportación a nivel central del Negociado de Administración.

k. Policías Auxiliares

Los Policías Auxiliares prestarán sus servicios en las respectivas unidades de trabajo de la Comandancia de Área. Serán supervisados operacional y administrativamente por el Comandante de Área o su representante autorizado. La Superintendencia Auxiliar de Servicios Policíacos y Programas Voluntarios, los juramentará y contará con un Coordinador a nivel de esta Superintendencia Auxiliar.

l. Servicios de Capellanes

La Comandancia de Área contará con los servicios de Capellanes Evangélicos y Católicos para brindar apoyo moral y espiritual a los agentes de la Policía, empleados clasificados y sus familiares cuando le sea requerido por el Comandante de Área.

El funcionamiento de éstos se regirá por las normas y procedimientos establecidos en la Orden General 2001-2 "Normas y Procedimientos para el Funcionamiento del Cuerpo de Capellanes en al Policía de Puerto Rico", a ser enmendada.

9. Unidades que responden administrativamente al área y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Prensa

Esta División tendrá la responsabilidad de redactar y difundir a los medios de comunicación pública toda información que sea producida a consecuencia de las operaciones policiales diarias o que afecten de una u otra manera la seguridad y orden público y que, consecuentemente, sean deber de la Agencia informar a la comunidad. Disponiéndose, que en los casos de violencia doméstica, deberá regirse por las

disposiciones de la Orden General 2006-4 "Normas y Procedimientos para las Investigaciones Criminales de Incidentes de Violencia Doméstica".

b. Sección de Expedición de Certificados de Antecedentes Penales

Esta Sección tendrá la responsabilidad de brindar a los ciudadanos el servicio de recibo y expedición de Certificados de Antecedentes Penales.

c. Sección de Estadísticas de la Criminalidad

Esta Sección será responsable por la recopilación de los informes estadísticos de la incidencia criminal registrada en la jurisdicción del Área Policial, su análisis y corroboración, a tenor con los requerimientos estipulados en los manuales técnicos del "NIBRS". En este proceso el Control de Calidad referirá, de ser necesario, los informes a la unidad que la origina para su eventual corrección. Luego de dicho proceso, esta sección certificará la corrección y canalizará los informes a la División de Estadísticas de la Criminalidad, a nivel central. Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta Sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

d. Sección de Expedición y Certificación de Informes de Incidentes

Esta Sección será responsable de clasificar, archivar y mantener control de los Informes de Incidentes por Delitos correspondientes a los Precintos y Distritos de su área policial. Además, expedirán y certificarán copia de dichos informes a las personas y/o agencias que los solicitan.

Todo lo relacionado al trabajo operacional que realiza esta sección será monitoreado y supervisado por la División de Estadísticas de la Criminalidad de la Oficina de Información Criminal.

e. Sección de Finanzas

En esta Sección se realizarán las preintervenciones de todo documento de pago que se origine en las unidades de trabajo del área policial.

f. Sección de Almacenaje, Propiedad y Suministro

Esta Sección será responsable de administrar y almacenar todos los materiales, utensilios y aquellos equipos disponibles para ser suministrados al personal correspondiente. Además tendrá la responsabilidad de mantener al día el inventario, de modo tal que pueda lograrse un suministro adecuado, que redunde en otorgar el mejor servicio a la Agencia.

g. Taller de Comunicaciones

El Taller de Comunicaciones será responsable del mantenimiento preventivo y reparación de las averías a los sistemas de radios base, móviles y antenas del área policíaca.

h. Sección de Recreación y Deportes

Esta Sección será responsable de coordinar todas las actividades deportivas que se desarrollan en el área.

10. Unidades ubicadas en las facilidades de la Comandancia de Área que responden administrativa y operacionalmente a su sede en nivel central

a. División de Drogas, Narcóticos y Control Vicio

Esta tendrá la responsabilidad de combatir el trasiego de drogas y narcóticos, así como el uso de los mismos desde su fase investigativa y de ejecución. Investigará e intervendrá con los juegos prohibidos, bebidas clandestinas y otras actividades tipificadas como delito de vicio. La sede de esta División será el Negociado de Drogas, Narcóticos y Control Vicio de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos, Control Vicio y Armas Ilegales.

b. División de Armas Ilegales

Esta División tendrá la responsabilidad de combatir la entrada, trasbordo, fabricación, trasiego de armas ilegales y municiones, así como de realizar las investigaciones sobre estos delitos.

La sede de esta División será el Negociado de Armas Ilegales de la Superintendencia Auxiliar de Drogas, Narcóticos y Armas Ilegales.

d. División de Seguridad y Protección

La División de Seguridad y Protección investigará los candidatos a ingreso a la Policía de Puerto Rico, incluyendo los candidatos a ocupar puestos del sistema clasificado.

e. División de Patrullas de Autopistas

La División de Patrullas de Autopistas prestará servicios de vigilancia y control del tránsito, expedirán boletos por infracciones de tránsito; atenderán choques leves, graves y fatales y otras emergencias en las vías públicas denominadas oficialmente como "Autopistas". Los casos de choques con peatones y fuga "Hit and Run" en los cuales haya personas muertas o heridas de gravedad serán referidos al Cuerpo de Investigación Criminal (C.I.C.) que corresponda. "Disponiéndose, que en tales casos, deberá cumplir con las disposiciones del Protocolo para la Investigación y Procesamiento en Casos de Choques de Tránsito que Produzca Lesiones de Carácter Grave y/o Muertes en la Jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

Su sede será el Negociado de Tránsito de Autopistas, Carreteras y Tren Urbano a la Superintendencia Auxiliar de Operaciones de Campo.

f. División Integridad Pública

La División de Integridad Pública llevará a cabo las investigaciones administrativas que son referidas por el Comandante del Área y aquellos casos que surjan por parte de la ciudadanía y/o Miembros de la Fuerza y del ámbito civil. Su sede será Superintendencia Auxiliar de Integridad Pública, a nivel central.

g. División de Investigaciones de Vehículos Hurtados

La División de Investigaciones de Vehículos Hurtados es responsable de implantar todas las medidas necesarias en la lucha contra el hurto de vehículos de motor y todas aquellas actividades que constituyan violaciones a la Ley Núm. 8 de 7 de diciembre de 1987, según enmendada. Su sede será el

Negociado de Investigaciones de Vehículos Hurtados de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales.

h. División de Explosivos y Seguridad Pública

La División de Explosivos y Seguridad Pública tiene la responsabilidad de implementar todas aquellas medidas rigorosas para regular todas las actividades relacionadas con explosivos desde su fabricación, los procedimientos técnicos de uso, almacenamiento o disposición. Además, deberá implantar la Ley Núm. 134 de 28 de junio de 1969, según enmendada. Su sede será la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales a nivel central.

i. División de Vigilancia Marítima

La Sección de Vigilancia Marítima prestará servicios de vigilancia preventiva en el litoral costero, especialmente en las islas, islotes y cayos, con el fin de evitar actos de contrabando y trasiego de drogas y armas. Asimismo, el personal de esta unidad coordinará y brindará cooperación a las agencias estatales y federales en casos de emergencia, específicamente en situaciones de salvamento, rescate, auxilio, servicio de estudios, inspecciones y cualquier otro servicio necesario. Esta División responderá a la Oficina de Fuerzas Unidas de Rápida Acción (FURA).

j. División de Inspección

Esta División contará con los servicios de un director, el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de efectuar inspecciones relacionadas con las actividades operacionales y administrativas en el área, zonas, distritos y demás unidades que la componen. Su sede será el Negociado de Asuntos

Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

k. División de Investigaciones Confidenciales

Esta División contará con los servicios de un director el cual será designado por el Superintendente Auxiliar de Asuntos Internos. Este será responsable de realizar todas las investigaciones relacionadas a las confidencias cuando el Superintendente Auxiliar así lo ordene. Será su sede el Negociado de Asuntos Internos de la Superintendencia Auxiliar de Asuntos Internos.

F. Turnos de Trabajo

1. Los servicios policíacos en el Area de Ponce se prestarán en tres turnos de trabajo, divididos de la siguiente manera:

a.	4:00 A.M.	a	12:00 A.M.
b.	12:00 P.M.	a	8:00 P.M.
c.	8:00 P.M.	a	4:00 A.M.

2. El Director de Distrito o Precinto estará facultado para establecer otros turnos de trabajo que le faciliten la prestación de un servicio más efectivo, de acuerdo a los planes operacionales delineados por éste o por el Comandante de Área.

G. Distritos y/o Precintos y Sectores de Patrullaje

1. Zonas y Precintos

Zona Carolina

- Precinto Carolina Norte
- Precinto Carolinas Sur
- Precinto Trujillo Alto Norte
- Precinto Trujillo Alto Sur

Zona Isla Verde

- Precinto Policía Turística
- Precinto Aeropuerto
- Precinto Carolina Oeste

Zona Canóvanas

- Distrito Canóvanas
- Distrito Cubuy
- Distrito Loíza
- Distrito San Isidro

2. Precintos y Sectores

Precinto Carolina Sur

- Sector 8100
- Sector 8101
- Sector 8102
- Sector 8103
- Sector 8104
- Sector 8105

- Sector 8106
- Sector 8107
- Sector 8108

Precinto Carolina Norte

- Sector 8109
- Sector 8110
- Sector 8111
- Sector 8112
- Sector 8113
- Sector 8114

Precinto Trujillo Alto Norte

- Sector 8115
- Sector 8116
- Sector 8117
- Sector 8118
- Sector 8119
- Sector 8120

Precinto Trujillo Alto Sur

- Sector 8121
- Sector 8122
- Sector 8123
- Sector 8124
- Sector 8125

Precinto Carolina Oeste

- Sector 8126
- Sector 8127
- Sector 8128
- Sector 8129

Precinto Turística Isla Verde

- Sector 8130
- Sector 8131
- Sector 8132

Precinto Aeropuerto

- Sector 8133

Distrito Canóvanas

- Sector 8134
- Sector 8135
- Sector 8136
- Sector 8137
- Sector 8138
- Sector 8139

Distrito Loíza

- Sector 8140
- Sector 8141
- Sector 8142

H. Jurisdicciones Territoriales y Lugares que Comprende (por Distritos, Precintos y Sectores correspondientes)

Zona de Carolina

1. Precinto Carolina Sur

a. Límites Territoriales

Norte : Precinto de Carolina Norte en Ave. Monserrate Este

Sur : Bo. Cedro y Bo. Barrazas de Carolina en límite con la Carr. 185 hasta el Km. 15 con los pueblos de Juncos y Gurabo

Este : Río Canovanillas, límite que divide el Distrito de Canóvanas

Oeste : Ave. Fidalgo Díaz, Parque Julia de Burgos

Sectorización (Carolina Sur)
Sector 8100 (Zona Urbana 1)

a. Límites Territoriales

Norte : Urb. José Severo Quiñónez, calle Iglesias, Calle Quiñones

Sur : Cond. Vistas de Río, Río Grande de Loíza

Este : Río Grande de Loíza, Estadio Roberto Clemente Walter y Bo. Hoyo Mulas

Oeste : Carolina Shopping Court, (Carr. 3 y Ave. Roberto Clemente

b. Lugares que comprende

1) Pueblo
2) Alcaldía
3) Escuela Vocacional Carlos F. Daniels
4) Urb. Rosa María
5) Calle Ignacio Arzuaga
6) Villa Esperanza I y II
7) Res. Catañito Gardens
8) Res. Felipe Sánchez Osorio
9) Iglesia Bautista
10) Calle Muñoz Rivera
11) Escuela Superior Julio Vizcarrondo
12) Carolina Shopping Court
13) Bo. San Ciprián
14) Urb. José Severo Quiñones
15) Villa Caridad
16) Hogar Las Casitas

Sector 8101 (Zona Urbana II)

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Monserrate

Sur : Res. Brisas de Borinquen I y II
(Ave. Severo Quiñónez)

Este : Caribbean Roadway (Carr. 874)

Oeste : Parque de Bombas, Ave. Roberto Clemente

b. Lugares que comprende

1) Res. Los Naranjales
2) Urb. Jardines Borinquen
3) Bo. Buena Vista
4) Carretera Núm. 874
5) Ave. Calderón
6) Urb. Villa Cooperativa
7) Bo. Villa Justicia
8) Ave. Sánchez Castaño
9) Res. El Coral
10) Res. El Faro
11) Brisas de Borinquen I y II
12) Ave. Central Boulevard y/o Inocencio Cruz
13) Villa Carolina
14) Res. La Esmeralda
15) Parque de Bombas
16) Res. Lagos de Blasina
17) Monserrate Plaza
18) Villa Carolina Shopping

Sector 8102 (Zona Urbana III)

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Monserrate Este

Sur : Hospital de Área (Carr. 3)

Este : Ave. Roberto Clemente lado Oeste

Oeste : Canal Blasona

b. Lugares que comprende

1) Hospital de Área
2) Urb. Estancias de San Fernando
3) Ave. Roberto Clemente lado Oeste

Sector 8103

a. Límites Territoriales

Norte : Urb. San Antón y Carr. 3

Sur : Río Grande de Loíza

Este : Río Grande de Loíza, Cond. Río Vista

Oeste : Calle de la 22 a la 30 de la Urb. Metrópolis
Calle Uruguay, parte del caño

b. Lugares que comprende

1) Centro Industrial Victoria
2) Antiguo Edificio Panasonic
3) Obras Públicas Municipal
4) Centro Industrial Julio N. Matos
5) Urb. Jardines de Carolina
6) Urb. Rollins Hills
7) Bo. Martín González
8) Urb. Metrópolis
9) Carretera 887
10) Carretera 860
11) Residencial Roberto Clemente
12) Torres de Carolina
13) Colegio Regional de Carolina
14) Cond. Lissette Apartment

15) Carolina Alta
16) Carolina Housing
17) Urb. Quinta de Campeche
18) Cond. Metro Monte
19) Cond. Cooperativa Rolling Hills
20) Centro Comercial Carolina Food Court
21) Metrópolis Shopping Court

Sector 8104

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 3, Ave. 65 Infantería

Sur : Urb. Loma Alta I, Bo. El Gandul

Este : Residencial Los Mirtos, Urb. Rolling Hills Calle Uruguay

Oeste : Límite Municipal Trujillo Alto

b. Lugares que comprende

1) Bo. San Antón
2) Bo. Saint Just
3) Residencial Los Mirtos
4) Residencial Loma Alta
5) Urb. Loma Alta
6) Bo. El Gandul
7) Centro Comercial Marshalls
8) Escuela Dr. Clemente Fernández
9) Carr. 848, Calle José Juan García
10) Cond. San Antón
11) Hospital, Edif. Fondo del Seguro del Estado
12) Colegio Regional U.P.R. Carolina

Sector 8105

a. Límites Territoriales

Norte : Río Grande de Loíza

Sur : Bo. Canovanilla Carr. 857

Este : El Río Canovanillas y parte de Carr. 874

Oeste : Urb. Mansiones de Carolina

b. Lugares que comprende

1) Bo. Canovanilla
2) Centro Judicial
3) Urb. Mansiones de Carolina
4) Urb. Lomas de Carolina
5) Bo. Buenaventura
6) Urb. Parque Ecuestre y Ext. Parque Ecuestre
7) Urb. Terrazas de Carolina
8) Res. Santa Catalina
9) Res. Mountain View
10) Carretera Núm. 857
11) Cond. Parque de Las Orquídeas
12) Parque Ecuestre Shopping Mall
13) Ave. 65 de Infantería
14) Bo. Cambute
15) Urb. Los Colobos
16) Centro Comercial Los Colobos
17) P.R. Industrial Park
18) Centro Comercial Industrial Plaza Gigante
19) Urb. Ciudad Jardín

Sector 8106

a. Límites Territoriales

Norte : Bo. Santa Cruz (Carr. 857), Río Grande de Loíza

Sur : Bo. Barrazas (Carr. 853), Bo. Carruzos

Este : Río Canovanillas, Municipio Canóvanas

Oeste : Carretera 853

b. Lugares que comprende

1) Bo. Santa Cruz
2) Motel El Executive
3) Carretera 859
4) Sector Trompito
5) Sector Aldea
6) Sector Llanos
7) Sector La Chispa
8) Carretera Núm. 853
9) Centro Comercial Los Suizos
10) Urb. Los Caciques
11) Cantera P.R. Agregates
12) Bo. Barrazas
13) Escuela Int. y Sup. Salvador Brau
14) Escuela Elemental Mr. Suárez
15) Sector Los Brillones
16) Cuesta Los Flacos
17) Ciudad Centro II

Sector 8107

a. Límites Territoriales

Norte : Río Grande de Loíza

Sur : Límite con Trujillo Alto y Carr. 853

Este : Sector Aguas Claras (Carr. 853)

Oeste : Cementerio La Resurrección (Carr. 858)
Camino Los Benítez

b. Lugares que comprende

1) Carretera Núm. 858
2) Bo. Cacao
3) Centro U.G.T.
4) Club Social El Tamarindo
5) Trujillo Alto Sur
6) Cementerio La Resurrección
7) Sector Arrellanes
8) Remanso Taíno
9) Las Gaviotas
10) Golden Valley

Sector 8108

a. Límites Territoriales

Norte : Bo. Carruzo (Carr. 857)

Sur : Carretera #945, #185

Este : Río Canovanillas,
Límite Municipal Canóvanas

Oeste : Bo. Caimito Real (Carr. 853),
Quebrada Maracuto

b. Lugares que comprende

1) Bo. Cedros
2) Carretera Núm. 185
3) Sector Los Paganes
4) Bo. Camino Real
5) Carretera Núm. 945
6) Bo. Carruzo
7) Sector Tierra Seca
8) Sector Filipinas
9) Sector Los Flacos Este
10) Sector Los Figueroas
11) Sector Los Cuadrados
12) Sector Carrasquillos
13) Cementerio Filipinas
14) Hogar Buen Samaritano
15) Carretera Núm. 857 del km. 3.0 al km. 10.8
16) Sector Los Rodríguez
17) Sector Lajas
18) Sector Canales
19) Sector Trompito Sur
20) Gallera Los Chalao

c. Lugares de Interés

1) Centro Comercial Los Colobos
2) Centro Recreacional Maracuto
3) Caribbean Raceway Park

d. Extensión Territorial

El Precinto Carolina Sur tiene una extensión territorial de 28.4 millas cuadradas.

2. Precinto Carolina Norte

a. Límites Territoriales

Norte : Precinto del Aeropuerto, Carretera entrada Base Muñiz

Sur : Carr. 3, Centro Comercial Plaza Carolina

Este : Canóvanas y Loíza, Bo. Hoyo Mulas y Torrecilla Alta

Oeste : Precinto Carolina Oeste con el Expreso 26, Ave. Baldorioty de Castro

Sectorización

Sector 8109

a. Límites Territoriales

Norte : Canal Suárez

Sur : Ave. Pontezuela
Exp. Baldorioty de Castro

Este : Ave. Marina y Ave. Galicia

Oeste : Canal Blasina

b. Lugares que comprende

1) Urb. Vistamar
2) Urb. Villa Venecia
3) Urb. Bahía Vistamar
4) Urb. Vistamar Marina
5) Cond. Costa Marina

6) Cond. Vistamar Princess
7) Urb. Jardines Country Club de la Calle 1 hasta la 45
8) Cond. Envejecientes, Jardines Country Club
9) Cond. Torrecilla

Sector 8110

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Pontezuela

Sur : Ave. Campo Rico

Este : Ave. Galicia

Oeste : Ave. Baldorioty de Castro (Carr. 26)

b. Lugares que comprende

1) Cond. Golden Tower
2) Urb. Castellana Gardens
3) Urb. Eduardo J. Saldaña
4) Cond. Vistamar Plaza
5) Vistamar Shopping Center
6) La Cerámica Ind. Park
7) Urb. Alturas Castellana Gardens

Sector 8111

a. Límites Territoriales

Norte : Límite territorial de Loíza

Sur : Ave. Pontezuela

Este : Canal Galicia (Urb. Vistamar y Castellana Gardens)

Oeste : Ave. Marina

b. Lugares que comprende

1) Urb. Jardines Country Club
2) Cond. Pontezuela
3) Cond. Lucerna
4) Cond. Plaza del Parque

Sector 8112

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Pontezuela

Sur : Ave. Campo Rico

Este : Caño Blasina

Oeste : Ave. Galicia

b. Lugares que comprende

1) Bo. Sábana Abajo
2) Sector El Pajuil
3) Universidad del Este
4) Hotel El Retiro
5) Zona Industrial Sábana Gardens
6) Cond. Monserrate Tower I y II

Sector 8113

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Campo Rico (Urb. Jardines de Country Club)

Sur : Carr. #3

Este : Ave. Fidalgo Díaz, Parque Julia de Burgos

Ouster : Expreso Baldorioty de Castro (Carr. 126)

b. Lugares que comprende

1) Urb. Valle Arriba Heights
2) Centro Comercial Valle Arriba Heights
3) Urb. Sabana Gardens
4) Res. Torres de Sabana
5) Urb. Villa Asturias
6) Cond. Villa Esperanza
7) Rub. Villa Fontana
8) Rub. Villa Fontana Park
9) Centro Comercial Plaza Carolina

Sector 8114

a. Límites Territoriales

Norte : Límite Territorial Loíza
Vertedero Municipal, Carolina

Sur : Carr. 874

Este : Límite Territorial Loíza y Canóvanas

Oeste : Canal Blasina

b. Lugares que comprende

1) Urb. Villa Carolina - Cuarta, Quinta y Sexta Secciones
2) Fase III Parque Julia de Burgos
3) Cond. Vizcaya
4) Cond. Turquesa
5) Sector Hoyo Mula

c. Lugares de interés

Colegio Universitario del Este

d. Extensión territorial

El Precinto Carolina Norte tiene una extensión territorial de 5.76 millas cuadradas.

3. Precinto Trujillo Alto Norte

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 181 en la Urb. Villa Andalucía

Sur : Río Grande, Int. Expreso 181, Colinda con el Bo. San Antonio de Caguas

Este : Expreso Manuel el Olímpico Rivera (181), Int. Carr. 175, Precinto Trujillo Alto Sur

Oeste : Ave. Periferal, colindando con la Urb. Venus Gardens, Ave. Acuario

Sectorización

Sector 8115

a. Límites Territoriales

Norte : Urb. Venus Gardens, Int. 181, Exp. Manuel el Olímpico Rivera

Sur : Carr. 199, Carr. 846, Calle Alelí del Bo. Pueblo Seco

Este : Carr. 181 Bo. Pueblo Seco

Oeste : Carr. 845, hasta Km. 2.5

b. Lugares que comprende

1) Ciudad Universitaria
2) Res. Nuestra Señora de Covadonga
3) Urb. Golden Hills
4) Cond. El Cordobés
5) Planta de Filtración Sergio Cuevas
6) Pueblo Seco
7) Urb. Terrazas de Cupey
8) Urb. Interamericana
9) Urb. Alturas de Interamericana
10) Interamericana Gardens Apartments
11) Sector Hoyo II
12) Urb. Venus Gardens

Sector 8116

a. Límites Territoriales

Norte	:	Carr. 181, Camino Pueblo Seco, Int. Carr. 846
Sur	:	Carr. 876
Este	:	Carr. 181 hasta int. Carr. 175
Oeste	:	Carr. 846 hasta sector Camino Los Barros

b. Lugares que comprende

1) Pueblo Seco Sur
2) Urb. Villa Blanca
3) Urb. Villas de Caney
4) Jardines de Trujillo Alto
5) Cond. Jardines de Trujillo Alto
6) Centro Comercial Plaza Trujillo
7) Urb. Sunville
8) Villas del Sol
9) La P.R.A.
10) Calle Adelina Hernández y sus Ramales
11) Barriada González
12) Antilles Military Academy
13) La Gruta de Lourdes
14) Lomas de Santa María
15) Res. Los Rosales
16) Res. Los Claveles
17) Barriada El Resbalón

Sector 8117

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 199 int. Carr.846

Sur : Carr. 845 int. Carr.175

Este : Carr. 175, Camino Los Barros

Oeste : Carr. 845

b. Lugares que comprende

1) Centro Psicológico (Leprocomio)
2) Hogar de Niñas
3) Urb. Rincón Español
4) Urb. Lomas de Trujillo Alto
5) Villa Margarita

Sector 8118

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 845

Sur : Carr. 843

Este : Carr. 845 Km. 5.8 hasta Km. 3.8,

Oeste : Carr. 844, Camino El Mudo y Municipio San Juan

b. Lugares que comprende

1) Colinas de Fair View
2) Urb. Fair View
3) Camino El Capa Este
4) Urb. Alturas de Fair View
5) Camino Los Ortíz
6) Camino Los Aquino
7) Camino Los Castro
8) Camino Los Mercado
9) Sector Los Ruices
10) Camino Francisco Rivera Norte
11) Camino Marindo Díaz Norte
12) Bo. Carraízo Oeste
13) Camino Francisco Rivera Sur
14) Camino Macindo Díaz

Sector 8119

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 844 Km. 5.9 Km. 4.5

Sur : Carr. 176 hasta el Km. 11.6

Este : Río Trujillo Alto

Oeste : Carr. 843

b. Lugares que comprende

1) Parcelas Carraízo
2) Camino José G. Díaz
3) Haciendas de Carraízo
4) Lago Campo
5) Cielito Lindo

6) Camino Los Aponte, Urb. El Conquistador

Sector 8120

a. Límites Territoriales

Norte : Carr.175 Km. 11.8 y Carr. 176

Sur : Carr.175 límites con Municipio de Caguas

Este : Carr. 175, Río Trujillo Alto

Oeste : Carr. 845, Municipio San Juan

b. Lugares que comprende

1) Carraízo Este
2) Hacienda del Lago
3) Vistas de Carraízo
4) Camino Los Ramos
5) Represa Cantera Carraízo
6) Camino Los Martínez Oeste
7) Camino Los Díaz
8) Camino Los Colones Este
9) El Pueblito
10) Camino Los Guayabos Oeste
11) Club El Lago y Area Periferal
12) Camino Los Colones Oeste

4. Precinto Trujillo Alto Sur

Sector 8121

a. Límites Territoriales

Norte : Precinto Monte Hatillo, Límite Jurisdicción S.J.

Sur : Bo. Bartola Andino, Sector 8122, Ciudad del Lago Hasta el Sector el Gandul

Este : Carr. 848, Camino Matienzo, Jurisdicción con Carolina

Oeste : Carr. 181 Expreso Manuel El Olímpico Rivera

b. Lugares que comprende

1) Urb. Monte Bello Estates
2) Cond. Monte Bello
3) Urb. Round Hills
4) Égida Nave Alejandrina
5) Urb. Golden Hills
6) Urb. Lourdes
7) Res. Los Cedros
8) Camino Los Marques
9) Centro Comercial Centro 4
10) Cond. Plaza del Parque
11) Bo. Saint Just
12) Sector Betania
13) Urb. Wonderville

Sector 8122

a. Límites Territoriales

Norte : Sector 8121

Sur : Río Grande de Loíza

Este : Urb. Metropolis de Carolina

Oeste : Expreso 181 Trujillo Alto

b. Lugares que comprende

1) Égida del Policía
2) Urb. Antillana
3) Urb. Lago Alto
4) Urb. Mansiones Trujillo
5) Urb. Mansiones de San Rafael
6) Tierra Linda
7) Sector La Granja Patios Sevillanos
8) Barrio Matienzo
9) Estancias San Rafael
10) Urb. Monte de Trujillo
11) Condominio Vistas del Río
12) Estancias del Camino
13) Urb. Villas de Trujillo
14) Ciudad del Lago

Sector 8123

a. Límites Territoriales

Norte : Río Grande de Trujillo

Sur : Carr. 851, 852 y 858

Este : Jurisdicción con Carolina

Oeste : Sector 2124

b. Lugares que comprende

1) Urb. Encantada
2) Pueblo Trujillo Alto
3) Sector Villa Escondida
4) Barriada San Nicolás
5) Barriada Belén
6) Reparto El Trapiche
7) Cementerio Municipal

Sector 8124

a. Límites Territoriales

Norte : Sector 8123

Sur : Jurisdicción, Distrito Gurabo

Este : Sector 8125 y Carr. 181

Oeste : Embalse del Lago

b. Lugares que comprende

1) Bo. La Gloria
2) Sector Pellín Cruz
3) Sector Culebra
4) Sector Luisa Sánchez
5) Sector Las Pozas
6) Sector Vega
7) Sector El Lago
8) Sector Las Torres
9) Sector Panell
10) Sector Brisas de la Gloria
11) Bo. Quebrada Negrito
12) Urb. Kennedy Hills
13) Urb. Villa Soñada
14) Sector Cortés
15) Sector Fruto Alemán
16) Sector Los Núñez

Sector 8125

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 852 y Carr. 858

Sur : Carr. 852

Este : Jurisdicción con Carolina

Oeste : Jurisdicción con el Sector 8121 y Carr. 181

b. Lugares que comprendo

1) Carr. 852 hasta Km. 4.0
2) Sector Los Arayanes
3) Sector El Abanico

4) Sector Molina
5) Sector El Matojo
6) Bo. Quebrada Grande
7) Parcelas Ramón T. Colón
8) Sector Paraíso Escondido
9) Sector Los Ruiz
10) Sector Sabana
11) Sector El Manantial
12) Carretera 852
13) Carretera 181 hasta jurisdicción de Gurabo
14) Sector Los Nuñez
15) Sector Los Alamo

c. Lugares de Interés

1) Piscina Olímpica Centro Recreativo Urb. Round Hills
2) Hogares CREA
3) Centro de Diagnóstico y Tratamiento
4) Parque Familiar Paso Fino
5) Colecturía
6) Cementerio Municipal
7) Manantial La Roca
8) Gallera Buenos Aires
9) Cementerio La Resurrección

Zona de Isla Verde

1. Precinto Carolina Oeste

a. Límites Territoriales

Norte : Avenida Baldorioty de Castro
Aeropuerto Luis Muñoz Marín

Sur : Complejo Residencial El Escorial

Este : Ave. Baldorioty de Castro

Oeste : Quebrada San Antón

Sectorización

Sector 8126

a. Límites Territoriales

Norte : Canal Blasina

Sur : Ave. Campo Rico, lado derecho

Este : Marginal Baldorioty

Oeste : Calle 219, Urb. Country Club,
Jurisdicción Precinto Monte Hatillo

b. Lugares que comprende

1) Ave. Iturregui
2) Urb. Country Club, calles 400 y 500
3) Ave. El Comandante
4) Ave. Campo Rico (lado derecho)
5) Urb. Country Club (de Este a Oeste)

Sector 8127

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Campo Rico

Sur : Parte Posterior Residencial Sabana Abajo

Este : Marginal Ave. Baldorioty de Castro y

Ave. Campo Rico

Oeste : Calle 219 y 239, Urb. Country Club,
Límite Precinto Monte Hatillo

b. Lugares que comprende

1) Urb. Country Club
2) Ave. Campo Rico (lado izquierdo)
3) Ave. Comandante (lado izquierdo)
4) Ave. Country Club (lado izquierdo)
5) Ave. Campo Rico (lado izquierdo)
6) Marginal Ave. Baldorioty de Castro

Sector 8128

a. Límites Territoriales

Norte : Residencial Sabana Abajo

Sur : Complejo Residencial El Escorial

Este : Marginal Baldorioty y Ave. Monserrate

Oeste : Calle entrada Centro Comercial El Escorial

b. Lugares que comprende

1) Res. Sábana Abajo
2) Carr. 190
3) Urb. Ext. El Comandante
4) Ave. San Marcos
5) Ave. Escorial, Dealer Ford
6) Barrio Colón
7) Centro Comercial El Escorial
8) Complejo Residencial El Escorial

Sector 8129

a. Límites Territoriales

Norte : Marginal Los Ángeles

Sur : Urb. Villa La Marina y Laguna San José

Este : Laguna San José entrada Puente Base Muñíz

Oeste : Condominio Laguna Gardens y
Laguna San José

b. Lugares que comprende

1) Urb. Los Angeles
2) Urb. La Marina
3) Urb. Villa La Marina
4) Cond. Laguna Gardens

c. Lugares de Interés

1) Ciudad Deportiva Roberto Clemente
2) Cancha Bajo Techo Manuel Carrasquillo Arpen
3) Piscina de Country Club
4) Cinema 150 UA
5) Centro Comercial Laguna Gardens
6) Centro Comercial Borinquen

d. Extensión Territorial

Este Precinto cuenta con una población de alrededor de 55,000 habitantes y alrededor de 20,000 habitantes flotantes.

2. Precinto Turística Isla Verde

a. Límites Territoriales

Norte : Colinda con el Océano Atlántico (Balneario Municipal de Carolina)

Sur : Laguna Los Corozos, San José y Ave. Baldorioty de Castro, colindando con el Precinto Carolina Oeste

Este : Ave. Tony Santana (Carr. 190) Aeropuerto Luis Muñoz Marín

Oeste : Calle Júpiter lado este, Cuartel Calle Loíza

Sectorización

Sector 8130

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Baldorioty de Castro

Sur : Laguna San José

Este : Ave. Los Gobernadores

Oeste : Laguna Los Corozos

b. Lugares que comprende

1) Calle Júpiter
2) Expreso Baldorioty de Castro (lado sur)
3) Urb. Villamar y Ext. Villamar

4) Urb. El Palmar Sur
5) Cond. Mundo Feliz

Sector 8131

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico

Sur : Ave. Boca de Cangrejo (Carr. 187)

Este : Entrada Cangrejos Yacht Club, Piñones

Oeste : Calle Hermanos Rodríguez Emna

b. Lugares que comprende

1) Ave. Los Gobernadores
2) Puente Boca de Cangrejos
3) Urb. Biascochea (lado sur)

Sector 8132

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico

Sur : Ave. Baldorioty de Castro

Este : Calle Hermanos Rodríguez Emma

Oeste : Calle Júpiter

b. Lugares que comprende

1) Urb. Atlantic View
2) Cond. Plaza del Mar
3) Cond. Galaxy
4) Cementerio P.R. Memorial

c. Lugares de Interés

1) Zona Hotelera
2) Balneario de Carolina
3) Escuela Hotelera
4) El Cangrejo Yatch Club
5) Centro de Convenciones Tropimar

d. Extensión Territorial

Este Precinto tiene una extensión territorial de 3,503.7 cuerdas (5.32 millas cuadradas).

3. Precinto Aeropuerto Luis Muñoz Marín

Este precinto responderá administrativa y operacionalmente al Comandante de Área de Carolina. El precinto asignará los números de querella correspondientes.

Sector 8133

a. Límites Territoriales

Norte : Ave. Los Gobernadores, Carr. 187 Isla Verde

Sur : Ave. Baldorioty de Castro

Este : Laguna Torrecilla

Oeste : Ave. Baldorioty de Castro,
Puente Teodoro Moscoso

b. Lugares que comprende

1) Terminal Aéreo y todas sus dependencias, comercio, etc.
2) Base Aérea Muñiz
3) Terminales y Almacenes de carga aérea parte posterior.
4) Restaurantes de Comida Rápida en la Carr. 190
Ave. Tony Santana
5) Edificio Administración Federal de Aviación.

c. Extensión Territorial

Este precinto tiene una extensión territorial de 1,600 cuerdas y una población flotante de 10 millones de personas al año.

Zona Canóvanas

4. Distrito de Canóvanas

a. Límites Territoriales

Norte : Carretera 951 y Carretera 188, Km. 3.8, jurisdicción Municipio de Loíza

Sur : Carretera 185, Sector Los 400, intersección Municipio de Juncos

Este : Carr. 3 hasta Colmado Mi Sitio, intersección Municipio de Río Grande

Oeste : Carretera 874 hasta Pista Carolina Racing, Jurisdicción Carolina

Sectorización

Sector 8134

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 3, Límite norte del pueblo, Carr. 959

Sur : Carr. 962 y Carr. 954

Este : Municipio Río Grande

Oeste : Río Canovanillas hasta Carr. 954

b. Lugares que comprende

1) Pueblo
2) Urb. Las Vegas
3) Urb. del Pilar
4) Urb. Jardines de Canóvanas
5) Urb. Country View
6) Res. Jesús T. Piñero
7) Urb. Loíza Valley
8) Haciendas de Canóvanas
9) Park View Terrace
10) Bo. Cambalache
11) Hipódromo El Comandante
12) Urb. Quintas de Canóvanas
13) Sector Dos Cuerdas
14) Villas del Este
15) Vistas del Río Grande I
16) Vistas del Río Grande II
17) River Valley Park
18) Urb. Ciudad Jardín

19) Cond. Ciudad Jardín
20) Cond. Portal Campestre
21) Hacienda de Cambalache
22) Sector Los Sotos
23) Estancias del Río
24) River Gardens
25) River Plantation

Sector 8135

a. Límites Territoriales

Norte : Cano Zequeira, Río Grande de Loíza, Límite con Loíza

Sur : Carr. 3, Límite norte del pueblo Carr. 959

Este : Calle que comprende el límite municipal con Loíza, caño l hasta llegar al caño Juan Dolores

Oeste : Límite Comunidad Santa Bárbara, Río Grande de Loíza, Carretera 874

b. Lugares que comprende

1) Bo. La Central
2) Pueblo Indio
3) Urb. Brisas de Loíza
4) Sierra Maestra
5) Villa Santa
6) Villa Ingles
7) Sector Santa Catalina
8) Bo. San Isidro
9) Urb. Brisas de Canóvanas
10) Urb. Jardines de Palmarejo

a) Sector Villa Tiro
b) Sector Villa Conquistador
c) Sector Monte Verde
d) Sector Tierra Alta
e) Sector Villa Hugo I
f) Sector Villa Hugo II
g) Sector Las Delicias
h) Sector Valle Hills
i) Sector Estancias de Palmarejo
j) Sector Puerto Seco

c. Lugares de Interés

1) Hipódromo El Comandante

d. Extensión Territorial

Este Distrito tiene una extensión territorial de 32.0 millas cuadradas.

Sector 8136

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 962

Sur : Carretera 957 hasta límite con Río Grande

Este : Loma del viento, Quebrada Cambalache

Oeste : Límite municipal con Río Grande, camino Loma del viento, Quebrada Cambalache, Carr. 185

b. Lugares que comprende

Bo. Campo Rico
Canovanillas
Lomas del Viento
Finca Pozo
Toma Agua
Estancias de Campo Rico
Alturas de Campo Rico
Parcelas Viejas
Mansiones del Tesoro
Sector La Vega

Sector 8137

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 185

Sur : Carretera 907

Este : Límite municipal, Carretera 9957, Carretera 957

Oeste : Carr. 954, Río Canovanillas

b. Lugares que comprende

Bo. Palmosalo
Sector Peniel
Sector Las Magas
Sector El Hoyo
Sector El Purgatorio

Sector 8138

a. Límites Territoriales

Norte : Carr. 185

Sur : Límite municipal con Juncos

Este : Calle Laurel al este Comunidad Benítez, Carr. 186

Oeste : Río Canovanillas, Carretera 185, Límite con Carolina

b. Lugares que comprende

1) Bo. Lomas

a) Sector Lomas Cole
b) Sector Quebrada Prieta
c) Sector Lomas Tino
d) Sector Los González
e) Sector Los Pérez
f) Sector Los Mayas
h) Sector Los Piñones

2) Bo. Las 400

3) Parcelas Las 400

a) Calle 1 a la 9

Sector 8139

a. Límites Territoriales

Norte : Carretera 907, Límite municipal con Río Grande

Sur : Límite municipal con Juncos, límite municipal con Las Piedras

Este : Límite municipal, Río Grande

Oeste : Calle Laurel, Sector Las Yayas del Bo. Lirios

b. Lugares que comprende

1) Bo. Cubuy
2) Condesa
3) Villa sin Miedo
4) Parcelas Benítez
5) Añoranzas
6) Los Café
7) Cubuy Marine
8) Colinas de Cubuy
9) Los Reyes

5. Distrito de Loíza

a. Límites Territoriales

Norte : Carretera 187, Km. 4.0, Puente de Boca de Cangrejos, Océano Atlántico, Jurisdicción de Carolina.

Sur : Carretera 188, Km. 4.5, Jurisdicción de Canóvanas

Este : Carretera 187, Km. 6.0, Puente Herrera (Río),

Jurisdicción de Río Grande

Oeste : Carretera 951, Km. 5.1, (Sector Las Llaves) Bola Central, Jurisdicción de Canóvanas

Sectorización

Sector 8140

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico

Sur : Carr. 187 KM. 4.5
Sector el Jobo, Cano Gallardo, Camino Porqueríza

Este : Calle 3 de Las Parcelas Suárez, Km. 6.0

Oeste : Barrio Piñones, Río Grande de Loíza

b. Lugares que comprende

1) Pueblo
2) Urb. Santiago
3) Maturí
4) Las Cuevas
5) Villa Cañona I y II
6) Villa Vaca
7) Res. Yuquiyú
8) Res. Brisas de Loíza
9) Res. San Patricio
10) Urb. Jardines de Loíza
11) Sector La Gallera

12) Los Millonarios
13) Urb. Palma Arena
14) Honduras
15) Corecamar
16) La Veintitrés
17) Los Boria
18) Estancias del Río
19) Loíza Gardens
20) El Cabo
21) El Jobo
22) Santillana del Mar
23) El Martillo
24) Parcelas Suárez
25) El Mamey
26) Urb. Vista del Océano
27) Ocean Point Apartments
28) Villa del Carmen
29) Área Industrial
30) Malibú Apartments
31) Sector La Zapatería
32) Sector El Richard
33) Sector La Lechonera
34) Sector El 5 de noviembre

Sector 8141

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico

Sur : Carr. 3. Urb. Villas de Loíza

Este : Carr. 187 Km. 6.0 Puente Herrera,
Límite Municipio Río Grande

Oeste : Carr. 187 Sector Parcelas Suárez, Carr. 951, Carr. 188

b. Lugares que comprende

1) Urb. Villas de Loíza
2) Sector Palmarejo

Sector 8142

a. Límites Territoriales

Norte : Océano Atlántico

Sur : Límite Municipal Carolina

Este : Río Grande de Loíza, pueblo Loíza

Oeste : Aeropuerto Luis Muñoz Marín, Boca de Cangrejos

b. Lugares que comprende

1) Bo. Piñones

a) Sector Boca de Cangrejos
b) Sector La Torre
c) Sector El Terraplén
d) Sector Aviones
e) Sector Los Pinos
f) Sector Monte Grande
g) Sector Vacía Talega

h) Finca Rexach
i) Cuartel División Montada
j) Cuartel Unidad Canina SADNFFC

c. Lugares de Interés

1) El Río Grande de Loíza
2) El Río Herrera
3) Quebrada Gallardo
4) El Caño Los Negros
5) Centro Recreativo María La Cruz
6) Parque de Bombas
7) Centro Comercial Plaza Noreste
8) El Centro Corecamar
9) El Centro Vacacional Unión Independiente Acueductos
10) División Montada Área Carolina
11) División Canina Policía Puerto Rico

d. Extensión Territorial

Este Distrito tiene una extensión territorial de 240 millas cuadradas.

I. Disposiciones Generales

1. El Área de Carolina utilizará las siglas C, para identificar correspondencia.

2. El Comandante de Área, asignará la numeración para la correspondencia de acuerdo a las normas establecidas.

3. El Comandante de Área, deberá asignar oficiales de turno durante las horas nocturnas y los fines de semana. Estarán a cargo de la supervisión de la Comandancia y del Área Policíaca. Deberán estar en contacto contínuo con el Comandante de Área y con el Oficial de turno de Radio Control del Cuartel General.

4. Para definir los límites de las carreteras, calles y avenidas, que a su vez representan los límites de los sectores, hemos establecido el punto medio de las mismas. Cuando exista duda en cuanto al límite jurisdiccional, el primero en tener conocimiento de la querella atenderá la misma como si fuera de su Distrito o Precinto. El Director de la Unidad, luego hará las gestiones para determinar a quién corresponde la querella. De éste no poder dilucidar la situación, el Comandante de Área tomará la determinación que corresponda.

5. El Superintendente tendrá inherencia directa a los efectos de aprobar, dirigir o revisar toda estrategia e iniciativa de índole operacional a desarrollarse en las áreas policiales.

6. El Superintendente Auxiliar en Asuntos Internos velará por el fiel cumplimiento de esta Orden Especial.

7. Los Distritos y Precintos contarán con los servicios de Patrullaje Motorizada para ofrecer vigilancia preventiva en lugares de alta incidencia criminal y en zonas de interés turístico. En las cuales, por sus diseños arquitectónicos requieren patrullaje en motora para promover y mantener la seguridad pública.

8. Los Distritos y Precintos podrán brindar servicios de patrullaje preventivo en bicicleta. No obstante, el mantenimiento de las bicicletas será ofrecido por el propio agente.

9. Cuando el Asesor Legal de Área necesite transportación para ejercer sus labores durante los operativos, coordinará con el Comandante de Área, quién proveerá transportación oficial a éste. El vehículo asignado será devuelto una vez terminado el operativo o el día de trabajo normal.

10. El área policiaca contará con un grupo de agentes para investigar aquellas querellas cuya cuantía no sobrepase de $1,000.00 dólares.

11. Esta Orden Especial deja sin efecto la Orden Especial 2003-27, así como cualquier otra comunicación verbal o escrita o partes de la misma que entren en conflicto con ésta.

J. Fecha de Efectividad

Esta Orden Especial entrará en vigor el _1___ de ___enero___ de 2007.

_____
Lcdo. Pedro A. Toledo Dávila
Superintendente

fcs/ycn
27-02-07

POLICIA DE PUERTO RICO

PROTECCION INTEGRIDAD